	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 1 de 5

DIRIGIDO A:	*ELSA JEANNETHE ENCINALES MORA*
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA (E)
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	*IVONNE ASTRID BETANCOURT BARRERA*
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)
FECHA DE ELABORACIÓN	*15/12/2025*

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Educación del municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de sus competencias como entidad territorial certificada, debe "dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad".

Que para cumplir con las anteriores competencias de ley, se exige a la Secretaría de Educación del municipio de Bucaramanga, ofrecer un servicio educativo pertinente a la población escolar de los diferentes barrios y comunas del Municipio, lo cual implica una oferta educativa que responda a la demanda escolar que se presenta, ambientes de enseñanza que faciliten el aprendizaje significativo de los estudiantes, personal idóneo para el desarrollo de las competencias requeridas y la óptima utilización de los recursos físicos, humanos y financieros.

Que el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Educación, realizó estudio de insuficiencia para la vigencia 2026 con base en la matrícula, el cual permitió identificar: - Las zonas y niveles en los cuales la oferta inicial no es suficiente para atender la demanda educativa. -La infraestructura escolar disponible. - El número de docentes y Directivos. Los recursos financieros.

De acuerdo al estudio de insuficiencia elaborado en el mes de octubre del año 2025 por la dependencia de Cobertura de la Secretaria de Educación Municipal de Bucaramanga, el cual se justifica ante el Ministerio de Educación Nacional, arrojó que para la vigencia 2026, se debe garantizar por parte de la Entidad Territorial, la continuidad de 9717 estudiantes aproximadamente en el sistema educativo (Fuente: SIMAT – 20/06/2025), los cuales vienen siendo atendidos por la Secretaría de Educación Municipal, mediante la modalidad de contrato para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas y mediante contratos para la administración del servicio educativo.

Solucionar las dificultades identificadas en el citado estudio de insuficiencia, especialmente las relacionadas con la infraestructura física y los ambientes de aprendizaje adecuados para que el municipio de Bucaramanga pueda atender la demanda educativa en condiciones de calidad y equidad, y lograr en los estudiante una formación integral que corresponda con los requerimientos y avances tecnológicos es viable, mediante la prestación y administración del servicio educativo por una comunidad religiosa idónea y con amplia y exitosa trayectoria educativa.

En Bucaramanga existen varias comunidades religiosas que han hecho presencia por más de 50 años y han consolidado su acción en Bucaramanga, mediante la dirección, coordinación – y administración de instituciones educativas, durante los cuales la propuesta educativa que desarrollan ha impactado en la comunidad educativa, dada sus características de amplia proyección a la comunidad, formación integral, adecuada orientación, resultados académicos exitosos y apoyo a padres de familia y estudiantes.

por personal especializado; aunado a las anteriores fortalezas poseen plantas físicas con excelentes ambientes de aprendizaje que promueve un Proyecto Educativo Institucional – PEI que responde a las expectativas, intereses y proyecto de vida de la población escolar que demanda el servicio educativo.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la carencia de recursos técnicos, humanos y administrativos por parte de la entidad territorial y la consecuente imposibilidad para prestar el servicio educativo de manera directa con su capacidad oficial en la infraestructura de propiedad del municipio, que en 2009 venían en concesión/contratación en infraestructura oficial, en las mismas condiciones de jornada única que señala la normatividad vigente, con resultados de permanencia, calidad y clima escolar, y con los mismos servicios complementarios que estas personas jurídicas brindan, la entidad territorial recurrió a la estrategia de contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas para la **Institución Educativa Café Madrid**.

Para el cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Educación contratará la prestación del servicio educativo dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015 "Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga el capítulo 3 del Decreto 1075 de 2015", expedido por el Ministerio de Educación Nacional y de igual manera derogó el Decreto 2355 de 2009.

Por lo tanto, la Secretaría de Educación de Bucaramanga implementará entre otros modelos de contratación, el previsto en el artículo 2.3.1.3.5.1 y siguientes de la Sección 5 del Decreto 1851 "contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas".

En consecuencia, la presente contratación se realiza con las Iglesias y confesiones religiosas que venían prestando el servicio educativo, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el artículo 2.3.1.3.5.4 del Decreto 1851 de 2015 y el modelo pedagógico que venían implementando

En atención a lo expuesto, se justifica la presente contratación

2. OBJETO PROPUESTO

PROMOVER E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAFÉ MADRID UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

3. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1) Aportar su capacidad, experiencia e idoneidad, para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, llevando a cabo el diseño, la implementación, divulgación y seguimiento del Proyecto Educativo Institucional -PEI-, según los principios pedagógicos que caracterizan la CONFESIÓN RELIGIOSA y en el marco de las disposiciones legales expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación de Bucaramanga y demás órganos competentes.
2) Mantener actualizado el Sistema Institucional de Evaluación, de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto No. 1075 de 2015.
3) Cumplir a cabalidad con los procesos de gestión de la cobertura educativa del municipio, según lineamientos vigentes de la Secretaría de Educación Municipal y el Ministerio de Educación Nacional.

Alcaldía de Bucaramanga	**REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 3 de 5

4) Cumplir las disposiciones vigentes en lo relacionado con los costos educativos (matrículas, pensión y derechos académicos) estipulados para las Instituciones Educativas Oficiales.
5) Dar prelación en la atención a los niños y jóvenes del Municipio de Bucaramanga.
6) Suministrar durante las jornadas académicas de mañana y tarde todas las instalaciones de la planta física ubicada en la Carrera 8 B # 35 AN - 45, donde funciona la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAFÉ MADRID**, para la prestación del servicio educativo.
7) Dirigir y coordinar el personal docente, directivo docente y administrativo que preste sus servicios en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAFÉ MADRID** de Bucaramanga de conformidad con la planta asignada por la Secretaría de Educación del Municipio o vinculada por el propio contratista.
8) Suministrar en forma oportuna y adecuada todos los elementos ofrecidos en la canasta educativa básica, la cual hace parte integral del presente contrato en lo referente a recurso humano, materiales educativos, gastos administrativos, gastos generales y canasta complementaria de conformidad a lo contenido en el Decreto 1851 de 2015; así mismo realizar los ajustes de ser necesarios a la canasta educativa de acuerdo con la ejecución del contrato sin que se desmejore la misma, previa justificación con la supervisión del contrato.
9) Presentar por parte del Rector **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAFÉ MADRID** a la Secretaría de Educación Municipal la certificación mensual sobre el cumplimiento de las funciones y la jornada laboral, del personal docente, adscrito a la planta del Municipio de Bucaramanga o vinculada por el propio contratista.
10) Administrar todos los bienes muebles del establecimiento Educativo objeto de la administración contratada.
11) Prestar el servicio público educativo objeto del presente contrato, mediante el personal religioso o laico que para tal efecto designe de manera autónoma e independiente la CONFESIÓN RELIGIOSA, según propuesta presentada. El contratista deberá asegurarse de que el personal contratado cumpla con la experiencia e idoneidad requerida para prestar el servicio educativo.
12) Prestar el servicio público educativo de conformidad con la Resolución 3033 del 29 de octubre 2025, por la cual se fija el calendario académico para el año 2026 y sus modificaciones.
13) Prestar el servició público educativo sin extralimitar lo establecido en el marco legal educativo, en especial el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 1620 de 2013 (Ley de Convivencia)
14) Presentar oportunamente a la Secretaría de Educación de Bucaramanga los informes requeridos por las diferentes dependencias que la integran.
15) Con fundamento en el principio de la gratuidad educativa, el Contratista no podrá realizar cobros a la población atendida por alguno de los componentes de la canasta educativa pactados en el presente contrato o por cualquier otro concepto.
16) Registrar en el Sistema Integrado de Matrícula -SIMAT- las correspondientes novedades de registro, modificación y/o actualización de los datos de los estudiantes que hacen parte del listado de estudiantes autorizados para la ejecución del presente contrato. El Municipio no reconocerá valor alguno por aquellos estudiantes registrados en el SIMAT por fuera de las fechas de corte establecidas por el Ministerio de Educación Nacional; en esta eventualidad la Confesión Religiosa asumirá todos los gastos por la prestación de los servicios educativos del respectivo estudiante.
17) Mantener actualizada la base de datos del sistema de matrícula en SIMAT, actualización que deberá ser permanente toda vez que el pago que se realice tendrá como soporte el reporte que realice la institución educativa en dicho sistema.
18) Responder ante el Municipio por la correcta y oportuna inversión de los dineros, de acuerdo con los componentes de la canasta educativa aprobada, presentando para ello del contrato con su correspondiente estado de inversión al finalizar el contrato.
19) El Contratista deberá presentar al Municipio al finalizar el contrato, el inventario de los bienes que haya adquirido con los recursos entregados durante la ejecución del contrato acompañado de las facturas soporte de la compraventa y discriminar cada uno de los bienes adquiridos, los cuales serán transferidos al Municipio una vez terminado el contrato.

COPIA CONTROLADA

20) Cumplir con los aportes a los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (aportes al ICBF, Caja de Compensación Familiar, y Sena), todo conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente respecto del personal aportado para la administración contratada. En cuanto al personal religioso, perteneciente a la CONGREGACIÓN, es pertinente aclarar que los religiosos no están vinculados a la CONGREGACIÓN RELIGIOSA mediante contrato laboral, sino como opción de vida religiosa determinada por la fe. Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios en la institución educativa, tendrán vinculación alguna con el Municipio de Bucaramanga o con cualquiera de sus dependencias exceptuando los docentes oficiales aprobados por la planta de cargos. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el Contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Municipio no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el Contratista.
21) Reportar al Municipio a la presentación de la cuenta de cobro, los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos.
22) Aportar la información o documentación que el Municipio o el supervisor requiera en relación con la ejecución del contrato, cuando sea requerida para el efecto.
23) El Contratista deberá expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo oficial.
24) Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Ministerio de Educación Nacional.
25) Entregar e informar al Municipio, con la firma del acta de inicio, en forma clara y expresa el personal que el Contratista vincule para la ejecución del contrato, haciendo entrega de la relación de directivos docentes, docentes y personal administrativo, indicando el tipo de vinculación con tiempo de duración del servicio y hojas de vida de cada uno de ellos.
26) Mensualmente el representante legal o su apoderado o su delegado, asistirá presencialmente a reunión de seguimiento al contrato suscrito, citado por el supervisor.
27) Establecer mecanismos que busquen garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes beneficiarios objeto de este contrato, presentando los registros y evidencias.
28) Que el contratista no impute al contrato estudiantes que no fueron relacionados en el listado de estudiantes cuya atención se contrató, a excepción de lo descrito en el inciso 3 del artículo 2.3.1.3.2.15. del Decreto 1851 de 2015.
29) Dar cumplimiento al manual de uso, conservación y mantenimiento de Infraestructura educativa adoptado por el MEN según Resolución No. 8215 del 14 de mayo de 2021.
30) Prestar en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAFÉ MADRID** el servicio educativo a una población escolar de **1.463** niños, niñas y jóvenes distribuidos en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media en las jornadas de la mañana y de la tarde, de acuerdo a la proyección reportada por el SIMAT en el mes de noviembre de 2025, la cual está sujeta a cambios hasta el 27 de marzo de 2026 con el reporte del FUC.

4. PLAZO TENTATIVO

El plazo de ejecución que se estima para la futura contratación es de once (11) meses a partir de la firma del acta de inicio (previo cumplimiento de los requisitos de legalización) hasta la terminación del calendario académico 2026 (**RESOLUCIÓN No. 3033 de octubre de 2025**).

5. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO PRESUPUESTAL	*Acuerdo No. 042 del 10 de noviembre de 2025 del Concejo Municipal, por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2026.*

COPIA NO CONTROLADA

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 5 de 5

VALOR LÍMITE DEL GASTO SEGÚN RUBRO PRESUPUESTAL	*Recursos propios: $ 5.151.970.788,74* *SGP: $ 15.257.186.281,49* ***Total rubros vigencia 2026: $20.409.157.070,23***			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	X
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	*"PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"*			
CÓDIGO BPIN	*2024680010196*			
LÍNEA ESTRATÉGICA	*Territorio Seguro que Integra*			
PROGRAMA	*Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media (2201).*			
META	*Mantener 7 instituciones educativas oficiales en operación mediante contratación del servicio educativo.*			

6. ANEXOS

Para proceder con los respectivos estudios que hacen parte de la fase de planeación del respectivo proceso de contratación, se anexan al presente requerimiento los documentos que sirven como soporte o complemente lo aquí contemplado, así:

- Banco de proyectos
- Resolución No. 3033 de octubre de 2025.
- Listado de estudiantes reportado por el SIMAT

7. RESPONSABLES

FIRMA	Ivonne Astrid Betancourt B.
NOMBRE	*IVONNE ASTRID BETANCOURT BARRERA*
CARGO O PROFESIÓN	*PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)*
Elaboró:	IVONNE ASTRID BETANCOURT BARRERA PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA DE COBERTURA (E)

COPIA CONTROLADA